



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO/LA DE CARRERA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, EN CUATRO (4) PLAZAS DENOMINADAS AUXILIAR, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C - SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OEP DEL AÑO 2023.

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 12.03.2021, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas vacantes del plantel funcionario o laboral hizo, incluidas en las Oferta de Empleo, acceso libre (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), publicándose en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 09.05.2025 (BOP núm. 111, del 16.05.2025), se aprueba la convocatoria y las bases específicas para el ingreso como personal funcionario de carrera en cuatro (4) plazas denominadas AUXILIAR, escala administración general, subescala auxiliar, grupo C - subgrupo C2, por el sistema de oposición, acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el 16.07.2025, y para cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en las Bases Generales 6, 7 y 8.1.2.1, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:

1º.- Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo:

A. ADMITIDOS/AS:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ALONSO LÓPEZ, LAURA	***5644**
2	ÁLVAREZ SEOANE, NOA	***8372**
3	ÁLVAREZ VERDUZCO, MARÍA BEGOÑA	***9377**
4	AMADO VERDES, CRISTINA	***6174**
5	ARIAS DOAMO, PALOMA	***6747**
6	ARROJO FERNÁNDEZ, PALOMA	***5622**
7	CALVO TORQUEMADA, EVA MARÍA	***7808**
8	CAMINO LOZANO, MARÍA MAITE	***7765**
9	CANSECO SABUGO, MARÍA INÉS	***2642**
10	CAPÓN RAMOS, SUSANA	***8776**
11	CASAL PENA, JAVIER SANTIAGO	***3590**

12	CASTRO FERNÁNDEZ, NICOLÁS DE BARI	***6264**
13	CHAPA ANSALDO, MARÍA DEL CARMEN	***2404**
14	CORRAL ESPÍÑO, JOSÉ ANTONIO	***4397**
15	CORRAL SESAR, VERÓNICA	***1626**
16	CORTIZAS DÍAZ, ANA MARÍA	***4765**
17	DE VEGA FLORES, AURORA	***8325**
18	DÍAZ GETINO, PAULA	***4723**
19	DOMÍNGUEZ NOVOA, MANUEL	***8997**
20	DOPICO NUEVO, ALBA	***8891**
21	ENCABO GONZÁLEZ, BELÉN MARÍA	***6016**
22	ESCARIZ CAMOIRA, ÁLVARO	***4821**
23	FEIJOO GONZÁLEZ, ADRIÁN	***4384**
24	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, UXÍA	***4758**
25	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ALBERTO	***4644**
26	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ISABEL	***7978**
27	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS	***0431**
28	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA VANESA	***4286**
29	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DANIEL	***2825**
30	FERNÁNDEZ TRIGO, CARLA	***8293**
31	FERREIRO VILELA, LUCÍA	***4822**
32	FOLGUEIRA ANLLO, NURIA	***4209**
33	FOLGUEIRA MUIÑA, SANDRA	***3811**
34	FRANCO DÍAZ, ÁLVARO	***5609**
35	GANCEDO MÉNDEZ, LOURDES	***3657**
36	GARABAL NIEVES, CRISTINA	***0845**
37	GARCÍA COUSO, DIEGO	***5979**
38	GARZA VÁZQUEZ, MARÍA LUISA	***2067**
39	GIL DÍAZ, MONTSERRAT	***3865**
40	GÓMEZ LÓPEZ, LORENA	***8254**
41	GÓMEZ NÚÑEZ, CRISTINA	***8178**
42	GONZÁLEZ REI, OLGA	***2920**
43	GRANDÍO LATORRE, MIGUEL	***5008**
44	HERBÓN FERNÁNDEZ, EVA	***3687**
45	HERNÁNDEZ VILLAVIEJA, VANESA	***9703**

46	HUERTAS ALONSO, CARMEN MARÍA	***3125**
47	IGLESIAS CORTIZO, ANA	***7893**
48	IRIARTE SUÁREZ, UXÍA	***5991**
49	LABRADA LANZA, VERÍSIMA	***9718**
50	LONGARELA RAMIL, ROCÍO	***6104**
51	LÓPEZ ABELLA, BEATRIZ	***5256**
52	LÓPEZ ABELLA, MARÍA PAZ	***7928**
53	LÓPEZ CASANOVA, TATIANA	***3983**
54	LÓPEZ CASTRO, ÓSCAR	***4763**
55	LÓPEZ GONZÁLEZ, BEGOÑA	***5075**
56	LÓPEZ GONZÁLEZ, SANDRA	***4178**
57	LÓPEZ LÓPEZ, MATILDE	***6133**
58	LÓPEZ LÓPEZ, SABELA	***6109**
59	LÓPEZ ZOLLE, MARÍA SOL	***3179**
60	LOZANO NIETO-AGUIAR, ALBA	***5709**
61	LOZANO RONCO, FRANCISCO	***2325**
62	MARIÑO NÚÑEZ, MARÍA JOSÉ	***4523**
63	MARTÍNEZ RONCO, INÉS	***3625**
64	MEIZOSO MAZAS, SANDRA	***1752**
65	MEJUTO RODRÍGUEZ, MÓNICA	***1966**
66	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, GLORIA	***3771**
67	NOVO RODRÍGUEZ, ANDREA	***5139**
68	NÚÑEZ NÚÑEZ, JOSÉ MANUEL	***3853**
69	NÚÑEZ SANDE, ROCÍO	***4799**
70	ORTEGA SÁNCHEZ, ROSALBA	***4084**
71	PALACIOS FERNÁNDEZ, IRIA	***4162**
72	PARDO FERNÁNDEZ, CYNTHIA	***9837**
73	PARDO SÁNCHEZ, RAQUEL	***5386**
74	PAREDES RODRÍGUEZ, ANA	***5321**
75	PARRILLA DE ÉL RÍO, LUCÍA	***3675**
76	PEINADO ALONSO, LAURA	***6883**
77	PENA LUACES, DIEGO	***4892**
78	PENOUÇOS BLANCO, TANIA	***4711**
79	PÉREZ ÁLVAREZ, LAURA	***1278**

80	PÉREZ FLORES, DIEGO	***5173**
81	PÉREZ GONZÁLEZ, PATRICIA	***8029**
82	PÉREZ MOURIZ, MARÍA JOSÉ	***4363**
83	PERINA MOSQUERA, LAURA	***0675**
84	PIERNAS VALLE, ANA	***8253**
85	REBOLO LÓPEZ, HUGO	***4898**
86	REIGOSA GÓMEZ, MARÍA PURIFICACIÓN	***5047**
87	RIVAS GONZÁLEZ, ANTONIO	***5622**
88	RIVAS MARTÍNEZ, MANUEL	***3664**
89	RIVERA MARTÍNEZ, PATRICIA ELVIRA	***4954**
90	ROCHA GARCÍA, MARÍA	***4581**
91	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, THANIA	***4175**
92	RODRÍGUEZ ESPIÑO, DANIELA	***7903**
93	RODRÍGUEZ GEGUNDE, LAURA MARÍA	***3789**
94	RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA BEGOÑA	***3454**
95	RODRÍGUEZ LOSADA, CARMEN	***8488**
96	RODRÍGUEZ OTERO, VERÓNICA	***3823**
97	RUBINOS REGUEIRO, RAQUEL	***3985**
98	SANGIAO FERREIRO, CORA	***5614**
99	SEJIDO GARCÍA, LETICIA	***9310**
100	SIXTO PERNAS, MARÍA FE	***0655**
101	TEIJEIRO GONZÁLEZ, ANDREA	***8186**
102	TORRES LOSADA, IAGO	***6958**
103	VALCÁRCEL LÓPEZ, ALEJANDRO	***5808**
104	VARELA GESTOSO, ANTÓN	***1572**
105	VARELA REDONDO, MARÍA LUISA	***3395**
106	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MARÍA	***4222**
107	VIDAL CUAL, RAQUEL	***5348**
108	VILARÍN GAYOSO, IAGO	***5955**
109	VILELA CARBALLO, OLALLA	***4853**

2º.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña M^a Ángeles Rivas Vázquez, jefe Sección Contabilidad y Cuentas en la Intervención de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Inmaculada Lovelle Varela, administrativa en lo Negociado de Recursos Propios y Tesorería de la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Carla Bejarano Álvarez, técnica de gestión en la Unidad de Gestión Administrativa Subvenciones y Programas en el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Mercedes Santoalla Navia, técnica de gestión en la Sección de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Santiago Rodríguez Tuñas, técnico de gestión en la Unidad de Promoción del Territorio y Turismo de la Diputación de Lugo.

SECRETARIA:

Titular: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos de la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo o Doña Beatriz Valle Vara, auxiliar en la Sección de Selección, Promoción y Carrera en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

3°.- Citar los/las miembros del Tribunal, para que comparezcan el **martes día 21 de octubre de 2025, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, para su constitución.

4°.- Citar los/las miembros del Tribunal y más a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan el **miércoles día 29 de octubre de 2025, a las 9 horas y 30 minutos**, en el aula magno de la Facultad de Dirección y Administración de Empresas, sita en Alfonso X el Sabio, s/n, de Lugo, al objeto de realizar el primero ejercicio del proceso selectivo.

5°.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web corporativa de la Diputación Provincial de Lugo (apartado empleo Público / recursos humanos) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente el de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 19 de septiembre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2614

Anuncio

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, EN UN (1) PLAZA DENOMINADA MAQUINISTA-CONDUCTOR/LA, GRUPO C - SUBGRUPO C2, INCLUIDA EN LA OEP DEL AÑO 2023.

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 12.03.2021, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas vacantes del plantel funcionario o laboral hizo, incluidas en las Oferta de Empleo, acceso libre (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), publicándose en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 09.05.2025 (BOP núm. 111, del 16.05.2025), se aprueba la convocatoria y las bases específicas para el ingreso como personal laboral hizo en una (1) plaza denominada MAQUINISTA-CONDUCTOR/La, grupo C - subgrupo C2, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023-apartado según refundición plazas oferta de empleo tasa general acceso libre años 2021 y 2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el 16.07.2025, y para cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en las Bases Generales 6, 7 y 8.1.2.1, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:

1º.- Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo:

A. ADMITIDOS/AS:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, NOEL	***4404**
2	FERNÁNDEZ IRAVEDRA, RUBÉN	***5131**
3	GUERRA CABEZA, JONATAN	***5021**
4	PÁJARO GÓMEZ, EVA	***4013**
5	RODRÍGUEZ CARBALLAL, ALEJANDRO	***4820**
6	VÁZQUEZ LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL	***5186**

2º.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Don Manuel Pillado Arroyo, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Fernández González, maquinista - conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Darío Ferreiro Otero, ingeniero/a caminos, canales y puertos - adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Titular: Don José Fernández Parajes, ingeniero técnico de obras públicas, jefe de la Sección de Vías y Obras de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Manuel Piñeiro García, ingeniero técnico de obras públicas en el Servicio de Expropiaciones y Control de Proyectos de la Diputación de Lugo.

SECRETARIA/EI:

Titular: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Olalla Vilela Carballo, administrativa en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

3º.- Citar los/las miembros del Tribunal, para que comparezcan el **lunes día 13 de octubre de 2025, a las 10 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, para su constitución.

4º.- Citar los/las miembros del Tribunal y más a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan el **lunes día 27 de octubre de 2025, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, sitas en Canella de la Diputación, núm.2, al objeto de realizar el primero ejercicio de la fase de oposición.

5º.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web corporativa de la Diputación Provincial de Lugo (apartado empleo Público - recursos humanos) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente el de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 19 de septiembre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2615

Anuncio

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, EN TRES (3) PLAZAS DENOMINADAS PEÓN/PEONA REPARACIÓN VÍAS PROVINCIALES, AGRUPACIONES PROFESIONALES, INCLUIDAS EN LA OEP DEL AÑO 2023.

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 12.03.2021, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas vacantes del plantel funcionario o laboral hizo, incluidas en las Oferta de Empleo, acceso libre (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), publicándose en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 09.05.2025 (BOP núm. 111, del 16.05.2025), se aprueba la convocatoria y las bases específicas para el ingreso como personal laboral hizo en tres (3) plazas denominadas PEÓN/PEONA REPARACIÓN VÍAS PROVINCIALES, agrupaciones profesionales, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023-apartado según refundición plazas oferta de empleo tasa general acceso libre años 2021 y 2022.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el 28.07.2025, y para cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en las Bases Generales 6, 7 y 8.1.2.1, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:

1º.- Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo:

A. ADMITIDOS/AS:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	BUJÁN RIVAS, PEDRO	***5598**
2	FERNÁNDEZ GARCÍA, BALDOMERO JOSÉ	***7539**
3	FERREIRO ÁLVAREZ, FELIX	***4441**
4	FERREIRO RUBINOS, JOSÉ ANTONIO	***4574**
5	GANCEDO RODRÍGUEZ, DAVID	***4099**
6	LÓPEZ LÓPEZ, BRUNO	***9249**
7	LÓPEZ MÉNDEZ, PABLO	***7535**
8	MARTÍNEZ ABELLEIRA, VÍCTOR	***5917**
9	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL	***1018**
10	PARDO SANTÍN, MANUEL ANDRÉS	***5813**
11	PRECIADO DOBARGANES, CRISTIAN JESÚS	***4266**
12	RAMOS LOPEZ, CARLOS	***6189**
13	VÁZQUEZ LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL	***5186**

2º.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y:

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

VOCALES:

Titular: Don Manuel Pillado Arroyo, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Fernández González, maquinista - conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Darío Ferreiro Otero, ingeniero/a caminos , canales y puertos – adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Titular: Don José Fernández Parajes, ingeniero técnico de obras públicas, jefe de la Sección de Vías y Obras de la Diputación de Lugo

Suplente: Don José Manuel Piñeiro García, ingeniero técnico de obras públicas en el Servicio de Expropiaciones y Control de Proyectos de la Diputación de Lugo.

SECRETARIA/EI:

Titular: Doña Montserrat Conde López, secretaria - interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA:

Doña Olalla Vilela Carballo, administrativa en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora de procesos selectivos en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

3º.- Citar los/las miembros del Tribunal, para que comparezcan el **lunes día 13 de octubre de 2025, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, para su constitución.

4º.- Citar los/las miembros del Tribunal y más a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan el **miércoles día 22 de octubre de 2025, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, sitas en Canella de la Diputación, núm.2, al objeto de realizar el primero ejercicio de la fase de oposición.

5º.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web corporativa de la Diputación Provincial de Lugo (apartado empleo Público - recursos humanos) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente el de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 19 de septiembre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2616

AYUNTAMIENTOS

BEGONTE

Anuncio

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO – PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2025.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de septiembre 2025, se aprobaron las bases que regirán la selección en régimen laboral temporal, por el plazo de (6) meses y una jornada del 100% - mediante concurso - oposición, de 2 puestos de Peón de Obra Pública para la Brigada Municipal de Obras y Servicios, al amparo del Programa de Refuerzo del Empleo del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos de 2025.

Dichas bases están la disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento (www.concellodebegonte.es) y en el Tablero municipal de anuncios, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales la contar desde la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Begonte, 19 de septiembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, José Ulla Rocha.

R. 2617

BURELA

Anuncio

EXPEDIENTES 1431/2025 Y 1432/2025 ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y COBRO S.A.F. JULIO 2025.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de julio de 2025 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por imponerte de 10.495,74 €, correspondiendo 1.177,11 € la libre concurrencia y 9.318,63 € la dependencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobro el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de presione y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 9 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa – Presidenta, María del Carmen López Moreno.

R. 2618

LOURENZÁ

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

Padrón fiscal del Servicio de GIMNASIO MUNICIPAL (utilización de otras dependencias deportivas municipales) del mes de agosto de 2025

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación de la tasa por el servicio de gimnasio municipal (utilización de otras dependencias deportivas municipales) correspondiente al mes de agosto de 2025.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias del servicio de deportes del Ayuntamiento de Lourenzá, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud de lo establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en los artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio se comunica como PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El plazo de cobro, en período voluntario será de dos meses desde la publicación del Edicto de aprobación.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán debidos en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto .

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del tasa serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Lourenzá, 15 de septiembre de 2025, La Alcaldesa, D.ª Rocío López García.

R. 2619

LUGO

Anuncio

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 13 de agosto de 2025, adoptó entre otros el acuerdo 5/329, por lo que se acuerda delegar en los tenientes/las de alcalde delegados/las de área y concejales/las delegados/las las atribuciones correspondientes a la aprobación de los convenios reguladores de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos del año 2025. Por toda la cal y con base en lo señalado en el artículo 9 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Lugo, 19 de septiembre de 2025.- A Teniente de Alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, la Ilma. Sra. D.ª Ana González Abelleira, en relevo del titular del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Urbanismo, Deportes y Juventud, el Ilmo. Sr. D. Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 2620

MONTERROSO

Anuncio

Por decreto de Alcaldía de fecha 19/09/2025 se aprobó la ampliación de la bolsa de empleo como personal laboral temporal de auxiliares de ayuda en el hogar para el Ayuntamiento de Monterroso, dichas bases fueron aprobadas por decreto de 15 de julio de 2024.

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el Registro General de este Ayuntamiento (presencial o electrónico) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días (05) hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo

Las bases completas están expuestas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica del ayuntamiento <https://monterroso.sedelectronica.es/info.0>

Monterroso, 19 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 2621

Anuncio

Por decreto de Alcaldía de fecha 19/09/2025 se aprobó la ampliación de la bolsa de empleo como personal laboral temporal de auxiliares de ayuda en el hogar para el Ayuntamiento de Monterroso, dichas bases fueron aprobadas por decreto de 14 de junio de 2024.

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el Registro General de este Ayuntamiento (presencial o electrónico) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días (5) hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo

Las bases completas están expuestas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica del ayuntamiento <https://monterroso.sedelectronica.es/info.0>

Monterroso, 19 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 2622

OUTEIRO DE REI

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2025, se aprobaron los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica e Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento, correspondientes al año 2025, se disponen el sometimiento la exposición pública, por el plazo de 15 días hábiles desde lo siguiente a la publicación de este anuncio. De no presentarse alegatos en el período de exposición pública, se entenderán aprobados definitivamente los indicados Padrones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el período voluntario de cobro.

1. Imponerte del Padrón de Bienes inmuebles de naturaleza Urbana: 1.234.708,29 euros
2. Imponerte del Padrón de Bienes inmuebles de naturaleza Rústica: 44.818,40 euros
3. Imponerte del Padrón de Actividades Económicas: 167.363,76 euros
4. El período de recaudación en voluntaria se realizará entre 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2025.

El pago podrá efectuarse en la entidad colaboradora Abanca.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Régimen de recursos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón. Dicho recurso se entenderá desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su presentación. Contra la resolución del Recurso de Reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente del Contencioso-Administrativo en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No podrá compaginarse la interposición de ambos recursos.

Outeiro de Rei, 18 de septiembre de 2025.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 2623

O SAVIÑO

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025/0297, de fecha 18 de septiembre de 2025, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondientes al mes de julio de 2025, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado por los/las interesados/las en las dependencias de Servicios Sociales del Ayuntamiento, de manera que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se estime oportuno. Todo eso, en virtud de lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de los correspondientes recibos se realizará de conformidad a lo establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, art. 22 de la ordenanza reguladora municipal del SAF y art. 5 de la ordenanza del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobro el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

O Saviñao, 18 septiembre 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 2625

SOBER

Anuncio

BASES PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SOBER DURANTE EL AÑO 2025.

El 17 de Septiembre de 2025 la Alcaldía del Ayuntamiento de Sober dictó la resolución sobre aprobación de las bases y convocatoria de ayudas para actividades culturales en el Ayuntamiento de Sober para el año 2025 que tiene lo siguiente contenido:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de cultura con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto a que asciende el importe de la subvención según se describe a seguir:

Tipo de subvención	Importe	Aplicación presupuestaria
Actividades culturales	2.000 €	338.489

TERCERO. Registrar la información para incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOBER A ASOCIACIONES CULTURALES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA FOMENTAR ACTIVIDADES CULTURALES EN EL AÑO 2025.

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Estas normas tienen por objeto establecer los criterios y los procedimientos para la concesión de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sober para la prestación de servicios o la realización de actividades que complementen o suplan a los atribuidos a la competencia municipal o que, en general, contribuyan al fomento de los intereses peculiares del municipio.

Los principios a los que se sujetarán los procedimientos de otorgamiento de las subvenciones son los siguientes: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia, eficiencia, voluntariedad y no vinculación para futuras subvenciones. La concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tal y como se define en la base n.º 35 de ejecución del presupuesto en vigor.

2.- OBJETO, FINALIDAD Y FINANCIACIÓN DE Las SUBVENCIONES.

A presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de ayudas económicas para que sus destinatarios realicen las actividades siguientes: homenajes, exposiciones, publicaciones, concursos, certámenes, muestras, excursiones culturales, eventos musicales, eventos deportivos, encuentros, conferencias, estudios... que pretendan la conservación, promoción y divulgación de los valores culturales.

El gasto derivado de las subvenciones otorgadas se imputará a la aplicación presupuestaria 334.489 del presupuesto general vigente y quedará limitado por el crédito existente en la misma por imponerte de 2.000,00 euros para actividades culturales

Serán actividades subvencionables, al amparo de las presentes bases, aquellas llevadas a cabo en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre.

No serán subvencionables inversiones reales, siendo el objeto de las subvenciones reguladas en estas bases la colaboración en los gastos de organización y desarrollo de actividades concretas.

Así, tampoco tienen la consideración de subvencionables los gastos de mantenimiento común (teléfono, agua, luz, gas, etc.) ni los gastos en alimentación, bebidas o tabaco.

Asimismo, tampoco pueden ser objeto de subvención aquellas actividades ya sujetas a un convenio de colaboración que el Ayuntamiento, ni las que recibieran otro tipo de aportación municipal.

Tampoco serán gastos subvencionables las cantidades satisfechas al Ayuntamiento de Sober por el uso de sus instalaciones culturales.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otros organismos públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en las presentes bases las personas o entidades, públicas o privadas jurídicamente constituidas, así como las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica constituidas para la consecución de los fines señalados como subvencionables, y que cumplan las siguientes condiciones:

- Carecer de fines de lucro.
- Desarrollar sus actividades en el término municipal de Sober.
- No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Sober.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición de las mencionadas en el artículo 13 de la LXS.

Además, salvo en el caso de las agrupaciones sin personalidad jurídica, será requisito para la concesión de la subvención, estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sober.

4.-PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

4.1 PLAZO: Las solicitudes deberán presentarse hasta **15 de octubre**.

4.2. LUGAR: Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sober en horario de 9:00 la 14:00 de lunes a viernes o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sober (**concellodesober.sedelectronica.gal**).

4.3 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ JUNTAR:

1) Solicitud, según modelo normalizado disponible en la sede electrónica del ayuntamiento, firmada digitalmente por el presidente de la Entidad o por quien tenga conferida la delegación. En dicha solicitud será preciso incluir el programa detallado de la actividad o servicio para lo cual se solicita la subvención, así como el presupuesto desglosado de la actividad a realizar o ya realizada. La solicitud de subvención no podrá superar el 80% del presupuesto de gastos previsto o realizado.

2) En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica (como las comisiones de fiestas), la solicitud de subvención deberá ser presentada telemáticamente y firmada digitalmente por una persona física nombrada por los miembros de la misma. Para la comprobación de este extremo se exigirá acompañar la solicitud de copia compulsada del acta constitutivo de la agrupación, suscrita por todos sus integrantes, donde se autorice a la persona que insta a la ayuda a cumplimentar sus trámites, la percibir las cantidades concedidas como subvención y a justificar la misma. Además, deberán constar los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros, y copia de los DNI de cada uno de ellos.

3) Declaración de si les fue concedida alguna otra subvención para la misma actividad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, obligándose a comunicar aquellas concedidas con fecha posterior a la presentación de la solicitud.

4) CIF de la entidad (excepto para el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica).

5) Declaración responsable de no estar la Asociación incurso en ninguna de las causas que determina el artículo 13.2 de la LXS.

6) Declaración responsable de que la Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del RD 887/2006 de 21 de julio, o autorización para su obtención por parte del ayuntamiento, de ser el caso.

En el supuesto de que la unidad gestora detecte cualquier deficiencia en la documentación presentada se realizará requerimiento de enmienda al solicitante disponiendo este de 5 días naturales para aceptar la notificación y 10 días laborales desde dicha aceptación para la corrección de las deficiencias objeto de requerimiento.

5.- PUBLICIDAD

La convocatoria de estas ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se hará por Decreto de la Alcaldía.

6.- PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la concesión de las ayudas será la Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

El acuerdo de concesión o denegación será motivado, quedando constancia en el expediente de los fundamentos de la resolución que se adopte. Las ayudas concedidas se publicarán en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y en todo caso antes de 31 de diciembre, y se publicarán en el tablero de anuncios del ayuntamiento.

La aportación máxima que podrá percibir cada beneficiario por cuenta de esta convocatoria es de 300€.

La modificación de cualquier de las circunstancias que se habían tenido en cuenta para la concesión de las mismas, que deberá ser puesta en conocimiento del ayuntamiento, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

7.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El pago de estas ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, tras su justificación por medio de la presentación de facturas originales.

El **plazo máximo de justificación será ate el 15 de noviembre.**

8. - INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE Las APORTACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del juro de mora correspondiente desde el momento del pago de la aportación ate la fecha que se acuerde el origen del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para eslabón u ocultando aquellas que lo habían habido impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, actividad o del proyecto o no adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los tener del artículo 28 de la Ley de Subvenciones de Galicia y en el caso de las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley de Subvenciones de Galicia.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 9/2007.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se consiguen los objetivos, se realiza la actividad, se ejecuta el proyecto o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios.

h) Adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 la 89 del Tratado de la UE, de una decisión de la que se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos contemplados en la normativa reguladora de la subvención.

9.- DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Para todas las cuestiones no previstas en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y su reglamento de desarrollo.

10.- DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes ayudas se concederán ate el límite del crédito presupuestaria previsto para este finalidad en la aplicación 338.489

En caso de que la cuantía de las aportaciones solicitadas supere el importe del antedicho crédito presupuestario, se ordenarán las solicitudes presentadas por estricto orden de presentación de la solicitud.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE SOBER

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE			
CIF		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES			
Nº DE PERSONAS ASOCIADAS La ENTIDAD			
CORREO ELECTRONICO HABILITADO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			

DATOS DE Lo/La REPRESENTANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF		TELÉFONO	
RELACIÓN CON La ENTIDAD			

DATOS BANCARIOS	
ENTIDAD BANCARIA	
Nº DE CUENTA	

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE La ACTIVIDAD / SERVICIO	
DESCRIPCIÓN DE La ACTIVIDAD. DESTINATARIOS. INTERÉS Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE:	
FECHAS DE REALIZACIÓN:	
AÑOS ANTERIORES EN LOS QUE SE REALIZÓ (CONTINUIDAD):	
Nº DE PARTICIPANTES:	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS:	
PREVISIÓN DE OBTENER OTRAS SUBVENCIONES:	
PREVISIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA La ACTIVIDAD:	

LUGAR Y FECHA	
NOMBRE DE La PERSONA QUE FIRMA	
CARGO EN La ENTIDAD	
FIRMA	

COPIE ESTA HOJA TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO

ANEXO II – DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA El mismo FIN

DATOS DEL/A PRESIDENTE/La DE La ENTIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF		TELÉFONO	

La persona firmante. DECLARA BAJO La SUA RESPONSABILIDAD:

Que para los mismos fines para los que solicita la subvención ante el Ayuntamiento de Sober al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones Culturales, Deportivas y Ampas del Ayuntamiento de Sober, fueron solicitadas las siguientes subvenciones:

ENTIDAD ANTE LA QUE SI SOLICITÓ	IMPORTE	ESTADO (concedida/denegada/ pendiente de resolución)

LUGAR Y FECHA	
FIRMA (Presidente/a de la entidad)	

ANEXO III – DECLARACIÓN Y COMPROMISO DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

DATOS DEL/A PRESIDENTE/La DE La ENTIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF		TELÉFONO	

La persona firmante (Presidente/a). DECLARA BAJO Su RESPONSABILIDAD:

1. Que conozco y acepto las bases reguladoras de la presente convocatoria y que no estoy incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para recibir subvención previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente en las obligas con el Estado, con la Xunta de Galicia y con la Seguridad Social. Así como con el Ayuntamiento de Sober. Y que autoriza al órgano instructor de la subvención para solicitar de oficio las consultas necesarias a estas Administraciones.
3. Que la entidad por mi representada se somete a las actuaciones de comprobación y a la aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Sober pueda acordar para comprobar que las actuaciones a las que se dedique la subvención, en caso de que en los fuera concedida, se corresponden con los fines para los que se solicita.
4. Que la entidad por mi representada se compromete a difundir en la publicidad de las actividades subvencionadas el carácter público de la financiación, indicando expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Sober, en el modo establecido en las Bases de la Convocatoria.
5. Que todo el personal que por cuenta de la entidad, hiparte, realiza o colabora en las actividades que figuran en la solicitud de subvención que impliquen contacto habitual con menores, cumplen el requisito previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
6. Que todos los datos allegados en la presente solicitud son ciertos.

LUGAR Y FECHA	
FIRMA (Presidente/a de la entidad)	

ANEXO IV – MODELO JUSTIFICACIÓN (TRAS LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN)

ENTIDAD	
CIF	

PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF		TELÉFONO	

I. MEMORIA DE La ACTUACIÓN.

1. Enumeración y descripción de las actividades realizadas:
2. Temporalización:
3. Participantes:

I. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Como representante de la entidad DECLARO:

1. Que fueron cumplidas las finalidades para las que se concedieron la subvención por el Ayuntamiento de Sober destinadas a Asociaciones Culturales, Deportivas y Ampas del Ayuntamiento de Sober al amparo de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, resultando conseguidos los objetivos propuestos.

2. Que las actividades que se detallan a continuación, subvencionadas por el Ayuntamiento de Sober, fueron realizadas en su totalidad:

- ✓ _____
- ✓ _____
- ✓ _____
- ✓ _____
- ✓ _____
- ✓ _____
- ✓ _____

Sober, 18 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Luís Fernández Guitián.

R. 2626

O VALADOURO

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

Aprobado por Resolución de Alcaldía 2025-0798 lo la dice 19 septiembre de 2025, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de agosto de 2025 por el importe total de 6.250,58€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro, 19 de septiembre de 2025.- El Alcalde - Presidente, José Manuel Lamela Piñeiro.

R. 2627

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA